

Pleno de conformidad con el art. 74, punto 5, del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde (B.O.P., Las Palmas, número 20, del lunes 13 de febrero de 2006), que contemple los siguientes puntos:

1º. Autorizar la firma de la “ADENDA DE REVISIÓN DE LA PRÓRROGA DEL *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO AS Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA*” cuyo texto es el siguiente:

ADENDA DE REVISIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO AS Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2016


COMPARECEN

De una parte, DÑA. ELENA MÁÑEZ RODRÍGUEZ, en calidad de PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (en adelante Instituto AS), por Decreto nº 43/15 de 25 de junio de 2015, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado Instituto AS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 2, 2º de esta ciudad, asistido por la Secretaria Accidental, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1.2., de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y, de otra parte, **Dña. CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE** con D.N.I. **52.859.361-W**, en calidad de Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Telde, con CIF P-3502600-D según consta en la certificación expedida con fecha de de 2016, con domicilio profesional en la Plaza de San Juan, nº 1 de Telde y facultado tras el acuerdo adoptado en sesión del de fecha de de 2016.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la **Adenda de revisión de la prórroga del Convenio** y

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		
ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA 48/83
 nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==			

EXPONEN

- I -

Que el 16 de septiembre de 2016 se firmó el “*Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia y , en general, a personas mayores o con discapacidad*” (en adelante *Convenio de Dependencia 2016*), convenio cuyo plazo de vigencia concluye el 31 de diciembre de 2016, garantiza las aportaciones económicas correspondientes a la CC.AA. y al Cabildo de Gran Canaria y se consolidan, con efectos de **1 de julio de 2016, las modificaciones de plazas** solicitadas desde el Instituto AS, correspondientes a los Convenios suscritos con entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro.

- II -

El Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto AS, ha consignado en el Presupuesto General de 2016 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en el Convenio referenciado.

- III -

Que, con fecha 25 de noviembre de 2016, las partes intervinientes suscribieron una **Adenda para la prórroga** del *Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia*, con un periodo de vigencia anual, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, cuya cláusula séptima disponía que quedaba condicionado al Convenio a firmar con la Comunidad Autónoma.

En la referida cláusula séptima del citado Convenio se recoge que “ (...) *estará condicionado, tanto el presente Convenio como las posibles adendas de prórroga, a la definitiva suscripción del Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios de Dependencia entra la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria; toda vez que cualquier modificación de éste con relación a las condiciones de financiación o cualesquiera que se formulen, dará lugar a la correspondiente regularización en el presente Convenio*”.

- IV -

49/83

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		
ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA 49/83



nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==

Que por Decreto nº. 594 de fecha 3 de noviembre de 2016 se ha aprobado la **revisión de la prórroga** del *Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia*, y la presente **Adenda de revisión de la prórroga del Convenio**.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente **Adenda de revisión de la prórroga** del *Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Telde para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia*, con inclusión de las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- La presente **Adenda** de revisión de la prórroga del *Convenio de colaboración para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia*, tiene por objeto la revisión de la prórroga del referido Convenio para todo el año 2016, con idéntica regulación de derechos y obligaciones de las partes firmantes, y ello será así, mientras la Comunidad Autónoma de Canarias no determine los costes de los servicios de dependencia que se prestan a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como establece el Decreto 93/2014, de 19 de septiembre, **pues cuando dichos importes sean establecidos, la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito que establece la forma de pago y su justificación, será objeto de la revisión y modificación que corresponda**, formalizándose igualmente mediante Adenda.

Segunda.- El Instituto AS abonará al Ayuntamiento de Telde, los importes establecidos en el **Anexo I - Financiación 2016**, que incluye la **distribución de plazas e importes definitivos del ejercicio 2016** derivados del Convenio de la Dependencia 2016, suscrito el 16 de septiembre de 2016 entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria.

A estos efectos y dado que el Convenio de Dependencia 2016 ha recogido un significativo **aumento en el precio/plaza/día correspondiente al Sector Discapacidad (excepto Alzheimer)**; se incorpora a continuación la relación total de precios definitivamente aprobada con indicación de los importes que se modifican mediante subrayado y en negrita:

Precios por plaza y día, para plazas **RESIDENCIALES**:

	TIPO	Precio Plaza Día		Total Precio
		Módulo Social	Módulo Sanitario	

50/83

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		
ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA 50/83
 nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==			



SECTOR				A.R.	M.R.	B.R.	Plaza Día
MAYORES	Residencia	GIII, GII, s/ amortiz. A.R.	38,59	26,73	-	-	65,32
		GIII, GII, s/ amortiz. M.R.	38,59	-	16,04	-	54,63
		GIII, GII, s/ amortiz. B.R.	38,59	-	-	5,35	43,94
		GIII, GII, c/ amortiz. A.R.	50,73	26,73	-	-	77,46
		GIII, GII, c/ amortiz. M.R.	48,79	-	16,04	-	64,83
		GIII, GII, c/ amortiz. B.R.	47,79	-	-	5,35	53,14
	Hogar funcional		37,64				37,64
	Vivienda Tutelada		25,34				25,34
SECTOR	TIPO		Precio Plaza Día			Total Precio Plaza Día	
		Módulo Social	Módulo Sanitario				
DISCAPACIDAD	Trastorno de conducta		90,33		14,23	-	104,56
	Demencia tipo Alzheimer Psicogeriatría		41,00	21,35	-	-	62,35
	Necesidad Tercera Persona	Residencial A.R.	45,17	21,35	-	-	66,52
		Residencial M.R.	45,17	-	14,23	-	59,4
		Residencial B.R.	45,17	-	-	8,00	53,17
		Hogar funcional	37,64	-	-	-	37,64
	Discapacidad Intelectual	Residencial ¹	38,09		-	8,00	46,09
		Hogar funcional	27,96		-	-	27,96
		Vivienda Tutelada	23,66		-	-	23,66
	Salud Mental	Residencial	42,57		-	-	42,57
		Vivienda Tutelada	24,55		-	-	24,55
		Alojamiento tutelado	25,34		-	-	25,34

Precios por plaza y día, para plazas de **CENTROS DE DÍA**:

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		
ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA 51/83



SECTOR	TIPO		Precio Plaza Día
			Módulo Social
MAYORES	Centro de día	Sin amortización	31,58
		Con amortización	35,70
DISCAPACIDAD	NTP	Estancia diurna	35,49
	Discapacidad Intelectual	Centro día – Centro ocupacional	17,66
	Salud Mental	CRPS	11,49
	Trastorno de Conducta	Centro de día	62,82
	Atención Domiciliaria Especializada/hora		14,19

Tercera.- Se modifica nuevamente la cláusula Cuarta, en su apartado b) del Convenio de colaboración entre el Instituto AS y el Ayuntamiento de Telde, relativa a la **Financiación de la Plaza Reservada**, de acuerdo a lo que establece el Convenio de Dependencia 2016, resultando la definición de esta tipología de plazas, con el tenor literal final siguiente:

** Plaza reservada es aquella plaza que, adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado los cuidados sanitarios y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, no está ocupada en virtud de periodos de permisos, vacaciones, ingreso de la persona en un centro hospitalario o prescripción médica, ausencias justificadas por circunstancias sociales o familiares debidamente acreditadas, mediante documento justificativo, o en su defecto, declaración responsable. Durante el periodo que media entre el ingreso de la persona dependiente que ocupa la plaza en un centro hospitalario por un proceso médico agudo y el alta médica en el mismo o por prescripción médica, así como en aquellos casos en los que el programa de intervención de la persona establezca periodos de ausencia para promover la autonomía personal, facilitar la formación y el empleo, así como para mantener contacto entre ésta y su familia.*

Igualmente tendrá la consideración de plaza reservada aquella que, una vez incorporada por el Servicio de Admisión del Instituto AS en la aplicación de “Gestión de Estancias”, esté a la espera de ocuparse definitivamente por el Centro. A estos efectos, se limitará el periodo de incorporación a 15 días en el caso de plazas residenciales y a 10 días en el caso de plazas de atención diurna.

La financiación de las plazas reservadas será el 100% del precio/día del módulo social y del módulo sanitario, reduciéndose al 80% a partir del transcurso del plazo de 60 días. Una vez superados los 60 días, el Cabildo Insular, a través del Instituto Insular de Atención Social y

52/83

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		

ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA	52/83
-----------	----------------	--------------------------	--------	-------



nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==

Sociosanitaria, enviará informe técnico acerca de si procede la ampliación del mismo a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad y se dará cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento del convenio.”

(en negrita, se incluye la ampliación dada al marco de financiación correspondiente a la Plaza Reservada, tal y como se establece en Convenio de Dependencia 2016, que sustituye a la definición incorporada en la segunda Adenda del ejercicio 2015).

Cuarta.- Se incorporan los recursos de **Hogar Funcional y Vivienda Tutelada en el sector de Mayores**, y el recurso de **Atención Domiciliaria Especializada para el total de Sectores**. Este último recurso, con el alcance que se detalla a continuación:

“Atención domiciliaria especializada (ADE):

La Atención domiciliaria especializada (ADE) deberá prestarse como servicio de carácter especializado para personas en situación de dependencia reconocida que presentan una baja adherencia a los recursos de atención psiquiátrica, y/o viven en situación social extrema o de nula o escasa red sociofamiliar”.

Con respecto a la forma de pago y justificación de este recurso se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio, con indicación de los parámetros siguientes:

- a) Identidad (nombre, apellidos, DNI) de las personas que han prestado el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada,
- b) Número total de horas prestadas.

Quinta.- Se incorpora el **Anexo II** a cumplimentar, la **Declaración Responsable del Representante Legal**, sobre el cumplimiento del marco legal establecido por el Gobierno de Canarias mediante la aprobación del Decreto 154/2015, de 18 d junio, por el que se modifica el reglamento regulador de los centros y servicios que actúen el ámbito de la promoción y de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia de Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN	FECHA	23/05/2017
ID. FIRMA	192.168.168.33 nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA	53/83



Presidenta del Instituto AS
ELENA MÁÑEZ RODRÍGUEZ

Alcalde del Ayuntamiento de Telde
CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE

La Secretaria Accidental del Instituto AS.

Carmen Delia Morales Socorro

ANEXO I				
FINANCIACIÓN 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA				
AYUNTAMIENTO DE TELDE				
Recurso	Nº de Plazas	Precio/plaza/día	Nº de Días	Total
CENTRO DE DÍA MAYORES	3	31,58	250	23.685,00
CENTRO DE DÍA ALZHEIMER LA PARDILLA	8	31,58	250	63.160,00
CENTRO DE DÍA ALZHEIMER LA PARDILLA (*)	13	31,58	125	51.317,50
CENTRO DE DÍA NTP	10	35,49	250	88.725,00
CENTRO OCUPACIONAL	73	17,66	250	322.295,00
CRPS	30	11,49	250	86.175,00
CRPS (*)	10	11,49	125	14.362,50
PROGRAMA M.	103	6	250	154.500,00
PROGRAMA M. (*)	10	6	125	7.500,00
TOTAL DEPENDENCIA				811.720,00

54/83

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		
ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA 54/83



nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==

(*) En funcionamiento a partir del 1 de julio de 2016

Presidenta del Instituto AS

Alcalde del Ayuntamiento de Telde

ELENA MÁÑEZ RODRÍGUEZ

CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE

La Secretaria Accidental del Instituto AS.

Carmen Delia Morales Socorro

ANEXO II

D./Dña., con D.N.I. n.º, en su calidad de representante legal de la Entidad con CIF n.º, otorga la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la entidad que representa presta los **servicios obligatorios** conforme al marco legal establecido por el Gobierno de Canarias mediante la aprobación del Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción y de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio.

(*en su caso*) Que la entidad que representa presta los **servicios complementarios** siguientes:

1.- _____

2.- _____

55/83

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		
ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA 55/83



nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de _____.

ANTE MÍ,	EL DECLARANTE,
Fdo.: El/La funcionario/a.	Fdo.:

2º. Dar traslado de la Certificación Plenaria al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

II.- PARTE DECLARATIVA

MOCIONES

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO “FDCAN (R.E. 11391, de 19-01-176).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


El Gobierno de España mediante negociación bilateral con el Gobierno de Canarias, aprueba suspender la compensación al Estado por el extinto Impuesto General de Tráfico a Empresas (IGTE).

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias aprueba el 4 de julio vía Decreto 85/2016 la creación y regulación del FDCAN para el periodo 2016-2025 por un importe de 1600 millones de euros.

Este Fondo está destinado a financiar programas y proyectos en todas las Administraciones Locales además de las dos Universidades Públicas Canarias, así como a la Industria Cinematográfica de Canarias, y busca contribuir al desarrollo económico en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

56/83

Código Seguro de verificación: nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	23/05/2017
	MARIA ANGELES ROMAN ESTUPIÑAN		
ID. FIRMA	192.168.168.33	nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==	PÁGINA 56/83
 nrQUf0cgt0ui9P1W/RwwBg==			